CONVENIO

2485

Universidad de la República Facultad de Agronomía – Ins. Escuela Nacional de Bellas Artes

En Montevideo, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, POR UNA PARTE, la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República, representada por el Decano, Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac, con domicilio en Av. Garzón 780, POR OTRA PARTE, el Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes (IENBA) de la Universidad de la República, representado por su Director, Prof. Samuel Sztern, con domicilio en Av. 18 de Julio 1772 acuerdan suscribir el siguiente convenio de cooperación.

FUNDAMENTACIÓN

OBJETO: El objeto del presente convenio es la pintura de la fachada y diferentes sectores del local central de la Facultad de Agronomía, ubicado en la calle Garzón 780, de acuerdo a lineamientos acordados con el Arquitecto de dicha Facultad y con el asesoramiento de la Comisión de acondicionamiento estético-plástico del IENBA.

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA: La Facultad de Agronomía toma a su cargo: I) la refacción de los muros en lo que corresponda a arreglos que trasciendan la mera reparación de revoques, así como de las gestiones ante UTE o ANTEL en el caso de ser necesario realizar arreglos o manipulación de cableados; II) la provisión de los andamios con tablones y escaleras necesarias, así como la pintura y otros materiales necesarios para realizar el trabajo; III) transferir mensualmente el IENBA las sumas que ambos servicios acuerden en el mes inmediato anterior correspondiente a las remuneraciones que deberá realizar el IENBA por concepto de retribuciones a becarios y coordinadores en cada uno de dichos meses. IV) La Facultad de Agronomía transferirá como primera entrega al IENBA la suma de \$233.711,00 (doscientos treinta y tres mil setecientos once pesos uruguayos) dentro del mes en que se firma el convenio, correspondiente al monto que el IENBA debe abonar en remuneraciones a los becarios y coordinadores que participan en el primer mes de trabajo.

X

OBLIGACIONES DEL IENBA: I) El IENBA se compromete a realizar las tareas de pintura de las paredes y aberturas que se acuerden con la Facultad de Agronomía, según lo determine el arquitecto de la Facultad de Agronomía conjuntamente con la Comisión de acondicionamiento estético-plástico de locales del IENBA o su representante, así como las refacciones simples de revoques.

PLAZO: Los trabajos que por este convenio se estipulen se iniciarán dentro del mes en que se firma este convenio y su primera etapa tendrá una duración de un mes. Por acuerdo entre las partes, podrá ser renovado en forma mensual.

MODIFICACIONES: De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al presente convenio, incluso con respecto a su plan de trabajo.

CESE: El convenio podrá cesar por común acuerdo de las partes, o por la comunicación de una de ellas con un mes de antelación a la finalización de la propuesta.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando Garcia Préchac Decano

Facultad de Agronomía

Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes